

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

LEY.

Las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente ley:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente inútiles para el servicio de las armas.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernacion podrá nombrar comisiones compuestas de tres Médicos, cuya libre designacion se le reserva, que hayan de practicar ese nuevo reconocimiento.

Art. 3.º Los reconocimientos de que hablan los artículos anteriores deberán practicarse ante la Comision provincial, presidida por el Gobernador de la provincia.

En el caso de reclamacion contra el dictámen facultativo, se remitirá al Ministerio de la Gobernacion, y en el improrrogable plazo de 24 horas, el expediente incoado á fin de que sea resuelto por el Ministro, oyendo al Consejo de Sanidad.

Art. 4.º Todo ciudadano español puede reclamar ante la Comision de la provincia contra las declaraciones hechas sobre la aptitud de uno ó más mozos para el servicio de las armas.

Art. 5.º Si en los nuevos reconocimientos que deben practicarse resultasen útiles mozos declarados antes inútiles, deberán estos sustituir inmediatamente á aquellos á quienes por este hecho hubiere tocado ingresar en Caja, sin perjuicio de que los Tribunales exijan la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

Art. 6.º Las disposiciones contenidas en la presente ley no podrán servir de obstáculo para que el Gobierno disponga como lo tenga por conveniente, dentro de las leyes, de los mozos de la reserva declarados útiles para el servicio en reconocimientos anteriores.

ARTICULOS ADICIONALES.

1.º La reclamacion de que habla el párrafo segundo del art. 3.º sólo tendrá valor cuando haya divergencia entre el dictámen de la Comision pericial y el de la Comision provincial.

2.º Tambien serán revisados por la Comision provincial, presidida por el Gobernador, los expedientes en virtud de los cuales hayan sido declarados exentos del servicio militar los mozos que alegaron exenciones legales.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Cortes diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Cervera, Vicepresidente.—Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.—Luis F. Benítez de Lugo, Diputado Secretario.—R. Bartolomé y Santamaria, Diputado Secretario.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Oposiciones á las plazas de Inspectores de Salubridad.

El lunes 25 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, se constituirá pública y solemnemente en el Colegio de San Carlos el tribunal de Censura para la provision de nueve plazas de Médicos inspectores de Salubridad; y en el siguiente, en el propio local, comenzarán sus ejercicios segun el orden de antigüedad de sus títulos, los señores opositores que en tiempo hábil presentaron sus expedientes ajustados en un todo á las bases señaladas.

Lo que hago público, de orden de S. E., á fin de que los señores opositores puedan comparecer oportunamente, evitando de este modo los perjuicios que su negligencia pudiera ocasionarles.

Madrid 22 de Agosto de 1873.—El Jefe del Negociado de Beneficencia y Sanidad, Secretario de las oposiciones, Antonio Sanchez Moguel.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 9 de Agosto de 1873.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nogués, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la declaracion de mozos para el ingreso en la reserva, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Meco.	Patrocinio Gonzalez y Laso.	Util.
	Casimiro Garcia y Bayo.	Util.
	Joaquin Cogollos.	Util.
	Ignacio Perez y Gonzalez.	Util.
	Claudio Maximino de Isidro y Padrino.	Exento por defecto físico.
	Silvestre Calvo Moreno.	Idem id.
	Pedro Moreno Muñoz.	Util.
	Eugenio de Lucas y Lucas.	Util.
	Raldomero Puerta y Calvo.	Pendiente de expediente médico-legal.
	Roman Camano Carel.	Util.
Mejorada del Campo..	Francisco Gil y Sierra.	Util.
	Juan Atanasio Garcia.	Pendiente de expediente médico-legal.
Nuevo Bastan.	José Puebla y Lozoya.	Util.
	Regino Villavilla Machicado.	A observacion al Hospital Militar.
Orusco.	Ildefonso Villaverde y Gonzalez.	Util.
	Romualdo Vallés Villavilla.	Util.
	Fermin Sanchez y Espinosa.	Util.
Paracuellos de Jarama..	Benigno Manuel Diaz.	Util.
	Victor Bachiller y Pareja.	Exento por estar sosteniendo á sus hermanos huérfanos.
Pezuela de las Torres.	Juan Francisco de Benito y Castillo.	Util.
	Ignacio Fernandez y Gallego.	Voluntario en el ejército; pendiente de filiacion.
Pozuelo del Rey..	Juan de Mata Martinez.	Util.
	Gabino Hernandez y Rojo.	Util.
	Agustin Aparicio y Garcia.	Util.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Pozuelo del Rey	Isidro del Olmo y Martinez.	Util.
"	Tiburcio Garcia y Olmo.	Util.
"	José Canuto y Rodriguez.	Exento por defecto fisico.
"	Matias Sanz y Gonzalez.	Util.
Rivatejada	Policarpo Diaz y Orche.	Util.
San Fernando	Sebastian Martinez Barceló.	Pendiente de su presentacion.
Santorcaz	Cándido del Hierro y Aguado.	Util.
"	Lúcas Rodriguez Doncel.	Util.
"	Manuel Donoso y Anchuelo.	Exento por defecto fisico.
"	Juan Serrano y Garcia.	A observacion y curacion al Hospital Militar.
"	Leandro Salamanca y Gomez.	Util.
Torres	Teodoro Roperoy y Rabadan.	Pendiente de su presentacion por ocho dias.
Valdeavero	Mariano Moreno Montalban.	Util.
Daganzo	Remigio de las Heras.	A observacion al Hospital Militar.
Latina	Miguel Pelegrin y Vazquez.	Util.
Hospital	Enrique Búrgos Boldova.	Util.
Avila	Angel Muñoz Madariaga.	Util.

Dada cuenta de los expedientes puestas al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Expedir los oportunos pliegos de reparos a las cuentas de Rascarría, Alameda del Valle, Lozoya y Navalafuente, correspondientes al ejercicio de 1868 á 69.

Prevenir al Alcalde de Canencia autorice una persona que, presentándose en la Secretaria de esta Corporacion, recoja la cuenta del año económico citado anteriormente, á fin de que se haga la refundicion de la formada por el Ayuntamiento provisional.

Admitir la excusa que D. Mariano Tejera ha hecho del cargo de Concejal para que ha sido elegido en Villanueva del Pardillo; anulando en su consecuencia el acuerdo de la Junta de escrutinio general.

Confirmar el acuerdo de la Junta general de escrutinio de Fuencarral, por el cual se declara capaz á D. Julian Marroquin para desempeñar el cargo de Concejal; y admitir las excusas presentadas por D. Miguel Cabello y D. Manuel Crespo y Rodriguez.

Anular el acuerdo adoptado por la Junta general de escrutinio de Morata de Tajuña y admitir la excusa alegada por D. Santos de Santos, electo Concejal.

Admitir la excusa que, como comprendido en el caso segundo del art. 39 de la ley municipal ha presentado el Concejal electo en Leganés D. José Fernandez Cuervo, y revocar el acuerdo de la Junta general de escrutinio por el cual no se admite la excusa expresada.

Conceder á D. Francisco Sanchez Lechuga, la exencion que ha solicitado del pago de las estancias devengadas y que devengue su hija Nicolasa Sanchez, de mente en el Hospital provincial, en atencion á la modesta posicion y numerosa familia del padre, considerandola como pobre, que en realidad es.

Conceder el ingreso en el Hospicio al niño Rogelio Lopez Gutierrez.

Declarar de abono la dote de 125 pesetas que correspondió á la Colegiala del de la Paz Luisa de los Santos en 30 de Enero último, toda vez que ha contraido matrimonio civil.

Aprobar el remate para el aprovechamiento de esparto de la dehesa «Valdeporquerizas» de Perales de Tajuña; en favor de Ruperto Roche, por la cantidad de 156 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones y disposiciones legales.

Requerir nuevamente de inhibicion al Juez de primera instancia de San Martin de Valdeiglesias, en expediente sobre entrega de libros de intervencion y fondos sobrantes por el anterior Ayuntamiento de dicho pueblo, aceptándose en caso contrario la competencia por dicha autoridad suscitada, y remitir á los Tribunales de justicia el tanto de culpa que resulta contra el Alcalde y Depositario actual por su abuso y perseverante desobediencia á los ordenes de la Superioridad.

Declarar bastante el poder últimamente presentado por D. Rafael Cabezas, toda vez que el poderdante Mr. Dreyfus le confiere atribuciones para recibir de la

Diputacion cualesquiera anualidades que puedan adeudarse por razon de préstamo ó adelanto hecho á la Corporacion, con las demas cláusulas necesarias, que forman un todo perfecto; siempre que al hacer uso de dicho poder el Sr. Cabezas acredite previamente y en debida forma que es administrador del Banco de Castilla, segun el modo en que se confiere dicho documento: considerar los cupones que se detallan en la nota presentada por Mr. Rein en 30 de Enero último como pertenecientes á los títulos de 3 por 100 que el prestamista tenia en garantia de su credito, puesto que está aceptado como cierto el contenido de dicha nota; declarar inadmisibles la nota presentada por el Sr. Cabezas con fecha 29 de Julio último por no corresponder los cupones en ella detallados á los mismos títulos que los anteriores; consignar en el Banco de España el importe del plazo del empréstito vencido en 15 de Julio último, con más los cupones admisibles por estar su numeracion comprendida en la factura de 30 de Enero último, exigiendo, para que la suma consignada se entregue a Mr. Dreyfus, que este cangée los títulos, valor de 3.250.000 reales nominales que entregó en 10 de Julio próximo pasado en la Comision de Hacienda de España en Paris, por otros que resulten comprendidos en la numeracion y series que detalla la mencionada relacion de Monsieur Rein, rechazando y haciendo devolver al prestamista los demas cupones presentados por D. Rafael Cabezas, y

cargandole su importe en la forma que establece la cláusula doce de la Escritura, puesto que, no siendo específica é individualmente los mismos que debió presentar, se han de tener como no presentados, á cuyo efecto deberá remitirse á la expresada Comision copia certificada de la relacion de Mr. Rein, advirtiendola no admita de Mr. Dreyfus otros títulos de distinta serie y numeracion que los comprendidos en ella; y exigir al referido Mr. Dreyfus que presente tambien para su comprobacion en la Comision de Hacienda Española en Paris el resto de los títulos que aparecen en la relacion firmada por Mr. Rein, hasta completar la suma de 26 millones de reales nominales que deben existir en poder del prestamista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certificado.—El Vicepresidente, Nougues.—Camilo Pozzi, Secretario interino.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernacion podrá autorizar á los señores médicos de las tres Médicas, cuya libre designacion se les reserva, que hayan de practicar la sesion del dia 10 de Agosto de 1873.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, y despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se continuó la declaracion de mozos para la reserva, cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Torrejón de Ardoz	Bernardino Beleño y Carazo.	Util.
"	Luis Eusebio Rodriguez.	Util.
"	Juan Manuel Ranz.	Util.
"	Nicomedes Lopez Garcia.	Util.
"	Miguel Serrano y Torres.	Util.
"	Rafael del Coso y Damian.	Util.
"	Antonio Lucio Gomez.	Util.
"	Lucio Francisco Lopez.	Util.
"	Lázaro Bulgoa y Muñoz.	Util.
"	Juan Ramos Sanz.	Pendiente por hallarse procesado.
"	Blas Ramos Gimenez.	Util.
"	Cesáreo de las Fuentes Izquierdo.	Util.
"	Victor Diez Ramos.	Util.
"	Gregorio Cuadrado Aguilera.	Pendiente por ocho dias de la justificacion del expediente médico-legal.
Valdetorres	Antonino Herranz Plaza.	Util.
"	Juan Antero Garcia.	Util.
Valdilecha	Pedro Moreno Martinez.	Pendiente como deportado á la Isla de Cuba.
"	Leonardo Brea y Martinez.	A observacion al Hospital Militar.
"	Andrés de la Torre Benito.	Idem.
"	Pablo Ruiz y Cano.	Util.
"	Hdefonso Belinchon y Lopez.	Pendiente de la ampliacion del expediente médico-legal.
"	Vicente Brea y Crespo.	Pendiente como deportado á la Isla de Cuba.
"	Benigno Moreno y Sanchez.	Pendiente del resultado de la observacion del padre en el Hospital provincial.
"	Casimiro Sanchez y Benito.	Util.
"	José Lopez y Cano.	Pendiente de la formacion de expediente médico-legal.
"	Agapito Cabeza Sanchez.	A observacion al Hospital Militar.
"	José Cruz y Gomez.	Util.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Vallecas.	Manuel Hernandez Toribio.	A observacion al Hospital Militar.
"	Cándido Jordan y Garrido.	Util.
"	Bibiano Pedro Romero.	Util.
"	Eusebio Lorenzo Arenas.	Util.
"	Pedro Palacios de la Fuente.	Util.
"	Victoriano Eusebio de la Cruz.	A observacion al Hospital Militar.
"	José Roldan y Rebollo.	Util.
"	Márcos Lopez Velasco.	Util.
"	José Perez Retuerto.	Voluntario en la Isla de Cuba, pendiente de filiacion.
"	Julian Jimenez Peña.	Exento por estar manteniendo a su abuela.
"	Mariano Roldan Huelbes.	Util.
"	José Cantarero y Hernandez.	Util.
Velilla de San Antonio..	Meliton Cañas y Vazquez.	Exento por defecto fisico.
Vicálvaro.	Norberto Villa Pinilla.	Pendiente de su presentacion por ocho días, por hallarse enfermo.
"	Pedro Lopez Martin.	Idem.
"	Juan Rueda y Vada.	Util.
"	Antonio Rodriguez Lizcano.	Util.
Villar del Olmo.	Julian Moratilla y Moratilla.	Pendiente de la formacion del expediente médico-legal.
"	Bráulio Francisco Escribano.	Idem.
Inclusa.	Angel Sentines Paredes.	Util.
"	Francisco Lobato Garcia.	Util.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de todo lo que certifico. — El Vicepresidente, Nougues. — C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion del día 11 de Agosto de 1873.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se continuó la declaracion de mozos de la reserva cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Aranjuez.	Pío Gomez y Ortega.	Util.
"	José Maria Fraile.	Util.
"	Bráulio Carcas y Baquero.	Pendiente de la informacion de hijo de viuda.
"	Julian Gimenez y Perez.	Util.
"	Julio Ballesteros y Luengo.	Util.
"	Manuel Muñoz y Fernandez.	Cubre plaza como voluntario en el primer regimiento de Artillería montado.
"	Domingo Gasco y Alcalde.	Util.
"	Estéban Alonso y Santos.	Util.
"	Celedonio Martinez y Malo.	Util.
"	Félix Garcia Cadenas.	Util.
"	Ventura Pablo Cuenca.	Exento como hermano de soldado.
"	Ignacio Mora.	Util.
"	Gabriel Lamoca y Gomez.	A observacion al Hospital Militar.
"	Dámaso Huertas y Lopez.	Util.
"	Saturio Benito y Vigiero.	Util.
"	Gabino Pacheco y Perea.	Util.
"	Francisco Baron y Cazorla.	Util.
"	José Fernandez y Corrales.	Util.
"	Pablo Montalvo y Lozano.	Pendiente de su presentacion por 10 días.
"	Raimundo Herraiz y Pantoja.	Util.
"	Anton Ignacio Checa.	Util.
"	Antonio Fernandez y Rivera.	Pendiente de la informacion de estar sosteniendo a su abuela.
"	Norberto Leguey de Pedro.	Pendiente de la ampliacion de expediente médico-legal.
"	Pascual Diaz Alonso y Alonso.	Util.
"	Andrés Muñoz y Perez.	Util.
"	Francisco Campo y Ortega.	Pendiente de expediente médico-legal.
"	Julian Ortega.	Exento por defecto fisico.
"	Tomás Belmonte y Orcajada.	Util.
"	Hilario Estéban de Corrales.	Util.
"	José Soler y Espinosa.	Exento como hermano de soldado.
"	José Ortega y Lucas.	Pendiente por estar sufriendo condena en la cárcel de Chinchon.
"	Roman Martinez y Clemente.	Pendiente de expediente médico-legal.
"	Ubaldo Diaz y Sanchez.	Util.
"	Venancio Arroyo y Mora.	Util.
"	Enrique Vazquez.	A observacion al Hospital Militar.
"	Antonio Valentin Fernandez.	Voluntario en el ejército. Pendiente de filiacion.
"	Antonio Mendiola y Miguel.	Pendiente por hallarse sufriendo condena en la cárcel de Chinchon.
"	Luciano Sanchez y Moreno.	Util.
"	Andrés Suarez y Gimenez.	Util.
"	Raimundo Santiago y Matallanos.	Util.
"	Nicolás Hernandez y Rubio.	Util.
"	José Coronado y Velez.	Pendiente de la informacion de hijo de impedido y pobre.
Palacio.	Julian Torres Gonzalez.	Pendiente de la informacion de hijo de viuda.
Buenavista.	Jesús Aramburu Silva.	No se presentó por hallarse enfermo; se le concedieron 8 días para su presentacion.
"	Pascual Ruiz Miranda.	No se presentó y se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Carlos Gonzalez.	No se presentó y se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Luis Ferreres.	Idem.
"	Agustín Gimenez.	Idem.
"	Luis Gallego.	Idem.
"	Rosendo Bonet.	Idem.
"	Eugenio Tria.	Idem.
"	Manuel Barranco.	Idem.
"	Antonio Quintana.	Idem.
"	Lino Garcia.	A curacion al Hospital Militar.
"	Prudencio Guadalajara.	No se presentó y se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Ambrosio Manchon.	Exento como hijo de impedido y pobre.
"	Rafael Montero y Valdés.	Pendiente por tres meses para que acredite ser hijo de la Habana.
"	Lope Rodriguez Mesa.	Cadete de infanteria. Pendiente de filiacion.
"	Santos Moreno Marina.	No se presentó y se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	Francisco Nuñez Aroca.	Idem.
"	Mariano Belio Cadenas.	Idem.
"	Angel Diego y Capdevila.	A observacion al Hospital Militar.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES.	RESULTADO.
"	José Fernandez de Toro.	Cadete de infantería. Pendiente de filiacion.
"	Tirso Rodrigañez.	No se presentó y se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	José Sanchez Gimenez.	Idem.
"	José Bernardo Navalpotra.	Idem.
Latina.	Aniceto Conde Sanchez.	Util.
Inclusa.	Luis Valcárcel y Rubio.	Pendiente de expediente medico-legal.
Hospital.	Gregorio Serena.	Exento por defecto fisico.
Centro.	Juan Ramon Garcia Moreno.	Util.
Congreso.	Nicolás Andrade y Fonseca.	Util.

PRESENTADO DE OTRA PROVINCIA.

Badajoz.

Puebla de Alcocer. | Pablo Martín Murillo. | Util.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion; de todo lo cual certifico.—El Vicepresidente, Nougés.—Camilo Pozzi, Secretario interino.

Sesion del dia 12 de Agosto de 1873.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougés, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la declaracion de mozos para la reserva del ejército, se obtuvo el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Arganda.	Pedro Martinez y Torralba.	Util.
"	Juan Ubaldo Rinconada.	Util.
"	Anacleto Raimundo Nicolás y Garcia.	Util.
"	Santiago Alonso y Collado.	A observacion al Hospital Militar.
"	Hipólito Orejon y Perez.	Util.
"	José Felipe Moreno.	Pendiente de la informacion de hijo de viuda.
"	Elias Eduardo Sanz y Garcia.	A observacion al Hospital Militar.
"	Ramon Vicente Rianza.	Exento por defecto fisico.
"	Joaquin Escalada y Orejon.	Voluntario en el primer Regimiento de Ingenieros; pendiente de filiacion.
"	Juan Antonio de Pablo.	Util.
"	Isidoro Garcia y Garcia.	Util.
"	Antonio Pablo Ruiz.	Util.
"	Fructuoso Antonio Melano.	Pendiente de expediente medico-legal.
"	Paulino Vallés y Moreno.	Util.
"	Dionisio Salván y Orejon.	Pendiente de ampliacion del expediente médico-legal.
"	Angel Gil y Estéban.	Util.
"	Manuel Fernandez y Diaz.	Util.
"	Salustiano Hernandez y Alonso.	No se presentó y se acordó la formacion del expediente de prófugo.
"	Paulino Varela y Fernandez.	Idem.
"	Antonino Muñoz y Teruel.	Util.
"	Pedro Sanchez Rio.	No se presentó y se acordó la formacion del expediente de prófugo.
"	Regino Bartolomé Ponciano.	Exento por no tener la edad.
"	Quiterio Sabroso y Sanchez.	Util.
"	Buenaventura Bae y Fernandez.	Pendiente de la formacion del expediente médico-legal.
"	Clemente Ramirez Sanchez.	No se presentó y se acordó la formacion de expediente de prófugo.
"	José Maria Dones.	Util.
Belmonte de Tajo.	Francisco de Sales y Garcia.	Util.
"	Victor Agapito Torres.	Util.
Brea.	Pedro Fernandez y Morante.	Util.
"	Francisco Gonzalez Olaya.	Util.
"	Francisco Sanchez Trillo.	Pendiente de la ampliacion de la informacion de hijo sexagenario y pobre.
"	Mariano Barredo Rodrigo.	Util.
"	Juan Rodrigo y Gonzalez.	Util.
"	Julian Diaz Illana.	Util.
Carabaña.	Buenaventura Cuevas y Barbero.	Pendiente de la informacion de expediente médico-legal.
"	Justo Fernandez Sanchez.	Util.
"	Eustaquio Rodriguez Carralon.	Util.
"	Nemesio Briceño y Velilla.	Exento por defecto fisico.
"	Demetrio Sanchez y Diez.	Util.
"	Paulino Gomez y Gomez.	Util.
"	Maximiano Iraldo Gralda.	Pendiente de expediente médico-legal.
"	Baldomero Altares y Garcia.	Util.
"	Victoriano Pozo y Cobos.	Util.
"	Tomás Madrid Gualdo.	Pendiente de expediente médico-legal.
"	Victorio Gomez Fernandez.	Util.
Valdelaguna.	Juan Pablo Ramirez y Martinez.	Util.
"	Cecilio Rubio y Ramirez.	Util.
"	Manuel Leocadio Guijorro Higuera.	A observacion al Hospital Militar.
Hospital.	Nicanor Garrote y Sanchez.	Util.
Congreso.	Francisco Moreno y Torrijos.	A observacion al Hospital Militar.
"	Vicente Cano y Ruiz.	Excluido por corresponder al pueblo de Cañaveras (Cuenca).
"	Gregorio Alvarez Fernandez.	Util.
Latina.	José Paredes Pombo.	Util.
"	Timoteo Segarra y Nieto.	Util.
Nuevo Bastan.	Juan Atanasio Garcia.	Util.

Terminada esta operacion, se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Admitir las excusas presentadas por D. Rufino Gordillo Martinez y D. Gregorio Rianza Valles, electos Concejales en Arganda, por hallarse físicamente impedidos, y desestimar el acuerdo de la Junta de escrutinio, que los declara capaces.

Admitir igualmente la excusa que ha presentado como impedido físicamente D. José Coma y Blanco, electo Concejal en Madrid.

Desestimar el acuerdo por el cual la Junta de escrutinio de Torrelaguna declara capaz legalmente para desempeñar el cargo de Concejal á D. Antonio Lombardía, aceptando la excusa por este presentada en atencion á que no lleva de vecindad en el pueblo el tiempo fijado por la ley, y aprobar los tomados por dicha Junta con referencia á D. Tomás Garcia Velasco y D. Manuel Cid Alonso, á quienes se considera como vecinos para los efectos de la ley, desestimando la excusa por dichos señores alegada.

Admitir las excusas que para desem-

peñar los cargos de Concejales en Arganda, han presentado D. Juan Carrasco-D. Eusebio Perez, D. Leoncio Rivera y D. Joaquin Gullon, como comprendidos en el caso 2.º parte 2.º del artículo 39 de la ley municipal.

Manifestar al Alcalde de Moralzarzal que dé posesion al Ayuntamiento recientemente elegido, á excepcion de Don Francisco Alonso, cuya excusa como depositario municipal fué admitida por la Junta de escrutinio.

Manifestar al Ayuntamiento de Alcobendas que la Real orden fecha 4 de Ju-

nio de 1872 no le exime de responsabilidad por su falta de pago á los facultativos titulares de la Beneficencia, puesto que se refiere á un apremio por descubiertos provinciales, y prevenirle dé cumplimiento al acuerdo en que la Comision dispone se abone á los interesados el importe total de su crédito.

Imponer á los individuos que forman el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio la multa fijada en el art. 175 de la ley municipal, con que se hallan apercibidos, y la cual harán efectiva en la forma correspondiente en el plazo impror-

gable de 20 dias, por no haber dado cumplimiento a los acuerdos en que la Comision previno se abonase a D. Lorenzo Rivera el importe de sus honorarios devengados como Médico titular, advirtiéndose al Ayuntamiento que de no cumplir esta disposicion se procederá al apremio, segun el art. 177 de la mencionada ley dispone.

Levantar las multas y suspensiones acordadas en expedientes de apremio por descubiertos provinciales contra el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, en atencion á hallarse terminada satisfactoriamente la cuenta de dietas devengadas por el Comisionado.

Autorizar al Director de San Juan de Dios para adquirir tres reales diarios de agua del Canal de Lozoya durante el presente mes y el de Setiembre, en atencion á que el Ingeniero Jefe del mismo ha manifestado que no puede hacerse por temporada concesion alguna que baje de dicha cantidad.

Dirigir atenta comunicacion al Notario D. Tomás Bande, rogándole manifieste quienes de los testamentarios nombrados por D. José García Martínez y Doña Isabel Bande, han desempeñado el cargo y dónde habitan, ó en su defecto la fecha y domicilio en que tuvo lugar la defuncion del último de los cónyuges testadores, y una vez averiguado esto, comisionar al Sr. Administrador recaudador provincial para que excite á dichos

testamentarios á cumplir los legados hechos por aquellos en favor de la Beneficencia.

Aprobar la cuenta presentada por el Director propietario del Manicomio de San Baudillo de Llobregat de las estancias devengadas en Julio próximo pasado por los dementes que allí sostiene la provincia, y declarar de abono las 2.647 pesetas 50 céntimos á que asciende, rogándose á dicho Director disponga que desde el presente mes principien á tener efecto los contratos que haya celebrado con otras provincias, y procure dar cumplimiento á lo que se le tiene prevenido repetidas veces en cuanto á los dementes que no son naturales de la de Madrid.

Conceder el ingreso en el Hospicio á los niños Julian y Federico Moreno Marigomez y Mariano Gomez Megias.

Declarar de abono la dote de 125 pesetas que correspondió á la acogida en el Hospicio, Maria Encarnacion Aguirre y Sanchez, la cual ha contraido matrimonio civil.

Conceder al Ayuntamiento de Collado Mediano la subvencion de 500 pesetas para la recomposicion de las cañerías de la fuente pública.

Remitir al Sr. Arquitecto provincial el proyecto formado para habilitar un local en Fuencarral con destino á escuelas públicas, á fin de que, á ser posible, rebaje el presupuesto á 5.000 pesetas, segun el Ayuntamiento desea.

Declarar de abono las 140 pesetas 48 céntimos que importan las indemnizaciones por salidas del Cuerpo facultativo de carreteras en el mes de Julio próximo pasado.

Expedir al Ayuntamiento del Escorial de Abajo duplicado de las cartas de pago números 571 y 826 del verificado por el tercero y cuarto trimestre del año económico de 1872 á 73, en atencion á haberse extraviado las primitivas.

Manifiestar al Director de la Inclusa que el importe de la misa que diariamente se celebra en el Asilo de niñas de la vanderas, debe abonarse con cargo á la partida consignada para imprevistos en el presupuesto vigente del Establecimiento, hasta que se haga el oportuno nombramiento para cubrir dicha plaza.

Dirigir atenta comunicacion al señor Gobernador de la provincia encareciéndole la necesidad y conveniencia de que se cumpla lo dispuesto en el art. 50 de la ley provincial, rogándole se sirva revocar la suspension decretada sobre un acuerdo, en que la Corporacion desestimó el recurso de alzada entablado por D. Fausto de la Morena contra un acuerdo en que el Ayuntamiento del Molar se negó á admitir una liquidacion de cuéntas por dicho señor presentada.

Declarar en toda su fuerza y vigor el Reglamento de la Inclusa, fecha 1.º de Marzo de 1849, en la parte referente al Inspector-Visitador de niños expósitos,

cuya plaza se ha restablecido; debiendo modificarse convenientemente á medida que la práctica vaya aconsejando á dicho Inspector-Visitador las reformas necesarias.

Finalmente, se dió cuenta de una comunicacion en que el Comisionado en Chapineria participa que los individuos del Ayuntamiento, excepto el Alcalde, le han rasgado las actuaciones de apremio, dando vivas á Carlos VII, y manifestándole que no respetan ni obedecen á la Comision ni al Sr. Gobernador; que un peloton de hombres ha intentado á las altas horas de la noche quemar la posada donde habita y quitarle la vida, y que el Juez municipal no puede auxiliarle por carecer de fuerza armada. En vista de todo lo cual, la Comision acordó se traslade dicho oficio al Sr. Gobernador, llamando seriamente su atencion á fin de que adopte las disposiciones convenientes para proteger al Comisionado y pueda llevar á efecto las disposiciones de la Corporacion, proveyendo al referido Comisionado de nuevo despacho y certificacion, advirtiéndole cumpla con todo rigor la Instruccion y forme las diligencias convenientes para evidenciar los hechos denunciados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Nougés.—C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion del dia 13 de Agosto de 1873.

Abierta á las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougés, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando en la declaracion de mozos para la reserva, se obtuvo el resultado siguiente:

Table with 3 columns: PUEBLOS Y DISTRITOS, NOMBRES, and RESULTADO. It lists names of individuals from various towns and their status regarding military or civil service.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de todo lo cual certifico.—El Vicepresidente, Nougés.—C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion del dia 14 de Agosto de 1873

Abierta la sesion a las ocho de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobado el acta de la anterior.

Continuando en la declaracion de mozos para la reserva, se obtuvo el resultado siguiente:

Table with columns: PUEBLOS Y DISTRITOS, NOMBRES, RESULTADO. Lists names from various districts like Extremadura, Fuentidueña de Tajo, Morata, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Universidad, Inclusa, Latina, Audiencia, Congreso and their respective outcomes.

Terminada la recepcion, acordó la Comision autorizar á D. José Izquierdo y Soria, Oficial que en categoria sigue al Sr. Contador interino de fondos provinciales para reemplazar á este durante la enfermedad que padece.

Asimismo y para llegar á un término conciliatorio en el expediente de empréstito de Mr. Dreyfus, se acordó:

1.º El representante de Mr. Dreyfus recogerá los cupones que ha entregado en la Contaduria de la Diputacion, que no concuerden con la numeracion de la factura de Mr. Rein. Estos cupones los cargará en cuenta la Diputacion á Monsieur Dreyfus.

2.º Los títulos de la Beneficencia que hoy posee Mr. Dreyfus, hasta completar la suma de 26 millones de reales nominales, los presentará dicho señor para su reconocimiento y pignoracion en la Comision de Hacienda de España en Paris, verificado lo cual la Comision provincial entregará al representante de Mr. Dreyfus el importe del plazo vencido y el de los cupones entregados en la Contaduria que concuerden con la relacion de Monsieur Rein: cuyas bases aceptadas por ambas partes, los intereses de la Beneficencia quedan perfectamente garantidos

y en toda su fuerza legal la condicion 8.ª del contrato hoy vigente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion, de que certifico. — El Vicepresidente, Nougues. — C. Pozzi, Secretario interino.

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Por una material equivocacion de copia en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del dia 13 del corriente Agosto, para la subasta de la impresion de la Estadistica del comercio de cabotaje correspondiente al año de 1872, se hizo consistir el tipo minimo de mismo en 32 pesetas solamente, cuando el señalado por el Gobierno de la Republica en su orden de 21 de Julio último; autorizando aquella y aprobando el pliego de condiciones lo fué en el de 32 pesetas 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid y Agosto 18 de 1873.—El Director general.

Comisaria de Guerra de Madrid.

INSPECCION DE UTENSILIOS.

Para proceder á la venta de los 237 cascos de sombrero con sus fundas de hule procedentes del extinguido cuerpo Guardias Alabarderos, se convoca una subasta verbal que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, carretera de Francia, núm. 1, el dia 5 de Setiembre próximo á las once de su mañana bajo las bases que se hallan de manifiesto en dicha Dependencia.

Madrid 19 de Agosto de 1873.—José Ruiz Moreu.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Debiendo procederse á subastar la construccion de las monturas y arneses que necesita este cuerpo para reemplazar las que en la actualidad tiene en uso, se invita á los que deseen interesarse en este servicio para que presenten sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de esta Inspeccion, antes de las once del dia 22 de Setiembre próximo venidero, en que tendrá lugar dicho acto bajo las condiciones que marca el pliego que se halla de manifiesto en el 5.º N.º gociado de esta Inspeccion.

Madrid 19 de Agosto de 1873.—El Coronel Secretario, Diego Verda.

ANUNCIOS

LA SUERTE.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA. Con arreglo á lo que dispone el art. 13 del reglamento social, quedan amortizados y fuera de circulacion, el cuarto 4.º de la accion núm. 2, los cuatro de la número 11, el segundo de la 27, el primero de la 75, primero y segundo de la 89, tercero y cuarto de la 98, y el cuarto 4.º de la núm. 116, por no haber satisfecho el dividendo pasivo núm. 3 de los de este año, despues de hechos los tres requerimientos que marca la ley.

Madrid 15 de Agosto de 1873.—El Presidente, Manuel de Urréjola.

Por primera vez se requiere al pago del dividendo pasivo núm. 5 de los de este año, y de 500 rs. por accion, á la Señora Marquesa de la Vilueña por una accion; D. Javier Azpiroz, por media, Don Anaetob Apéstegui, por un cuarto; Don Antonio Castiña por otro; y D. Manuel Madrid Davila por otro; quienes harán efectivas las cantidades que les corresponden, además de los gastos de anuncios, al Tesorero D. Juan R. Castellanos, en cualquier dia no feriado, de once á dos del dia 1.º de Septiembre de 1873.—El Presidente, Manuel de Urréjola.